

MODIFICA RESOLUCIÓN 1187 DE 2016 QUE ESTABLECE LAS NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS AMERICANOS.

SANTIAGO, 29/12/2025 - 7570

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Santiago de Chile, adecuado al Título II de la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; la Resolución Exenta 5.321 de 2023, del Rector, que delega atribuciones en las autoridades que indica; la Resolución Exenta 1.118 de 2025, del Rector, que modifica los actos administrativos que indica y delega atribuciones y facultades en las autoridades que indica; Acuerdo Consejo de Facultad de Humanidades de Sesión Ordinaria 10 del 07 de noviembre de 2025; y la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón en las materias que indica.

CONSIDERANDO:

1. Las disposiciones de la normativa vigente de los programas de postgrado.
2. Que, es necesario actualizar lo señalado en la Resolución 1656 de 2021, que modifica la Resolución 1187 de 2016, que establece Normas Internas del programa de Doctorado en Estudios Americanos.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución **1187** del 2016, que establece las Normas Internas del programa de **Doctorado en Estudios Americanos**.

DONDE DICE:

Artículo 4: El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Doctorado (CPD), constituido por un(a) Director(a), quien presidirá este Comité, y cinco miembros, siendo estos últimos elegidos de la siguiente manera:

- Dos serán nominados por el Departamento de Historia;
- Dos por el Instituto de Estudios Avanzados;
- Un quinto por el Decano(a) de la Facultad de Humanidades;

Todos(as) ellos(as) deberán ser profesores(as) del Claustro de las dos más altas jerarquías (Titular y Asociado) de la Universidad y estar vinculados a las áreas de conocimiento del Programa. Este deberá resguardar la transparencia del proceso de renovación del Comité.

El(la) Director(a) del Doctorado será nombrado por el Decano entre los miembros del Comité del Programa (CDP).

DEBE DECIR:

Artículo 4: El Programa estará a cargo de un Comité integrado de la siguiente forma:

- a) Tres representantes del Instituto de Estudios Avanzados (IDEA), cada uno correspondiente a una de las áreas de investigación del Instituto.
- b) Dos representantes de la Facultad de Humanidades (FAHU), distribuidos de la siguiente manera:

- i. Un/a representante designado/a por el/la Decano/a.
- ii. Un/a representante del Departamento de Historia.

2.- Derógase la Resolución 1656 de 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Humberto Prado Castillo
Vicerrector de Postgrado
Universidad de Santiago de Chile
29/12/2025 17:09:34

**DR. HUMBERTO PRADO CASTILLO
VICERRECTOR DE POSTGRADO**

HPC/JCS/FES/ESP/FVM

Distribución:

- Vicerrectoría de Postgrado
- Depto. de Calidad y Acreditación
- Decanato Facultad de Humanidades
- Vicedecanato de Investigación y Postgrado FAHU
- Instituto de Estudios Avanzados
- Departamento de Historia
- Doctorado en Estudios Americanos
- Departamento de Registro Curricular y Académico
- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo
- Archivo Central